



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

Auto Número 00323

Popayán, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA 2023-00208-01, interpuesta por Stefanía Moreno Ruiz, quien actúa como representante legal de la menor de edad A.S.R.M., contra ASMETSALUD EPS, se impugnó de forma oportuna por ASMETSALUD EPS, el fallo proferido el 28 de marzo de 2023 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán, por lo que se dispondrá la admisión de la impugnación.

Ahora bien, de la revisión de la providencia impugnada y de los argumentos del recurrente, se encuentra necesario decretar una prueba de oficio a fin de verificar las condiciones económicas del accionante y bajo ese escenario resolver la alzada.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN.-

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR LA IMPUGNACIÓN interpuesta por ASMETSALUD EPS en contra del fallo proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán, el 28 de marzo de 2023.-

SEGUNDO: DECRETAR LA PRACTICA de la siguiente prueba:

ORDENARLE a la Representante Legal de la accionante, señora Stefanía Moreno Ruiz, que dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, le informe al Juzgado cómo está conformado su grupo familiar y qué ingreso percibe cada uno de ellos, a fin de determinar su capacidad y condiciones económicas. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb02638bac1851b326ecf0b2a0face510fd5bd4729a5d97e60b6bf8637c5fba4**

Documento generado en 17/04/2023 03:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>